

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, LA **UNIVERSIDAD CNCI** A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UNIVERSIDAD**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTORA GENERAL, MAESTRA RUTH DIP RAMÍREZ, Y POR LA OTRA PARTE EL **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE OAXACA**, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL CECyTEO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL M.A.P. PAULO JOSÉ LUIS TAPIA PALACIOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

1.1. "La Universidad" tiene por objeto la prestación de servicios educativos de nivel medio superior, superior y posgrados, con un alto nivel académico.

1.2. Que "La Universidad" tiene como propósito establecer acuerdos y/o convenios para facilitar el acceso a todos los interesados que deseen cursar alguno de los niveles educativos que ofrece la institución.

1.3. Que la Maestra Ruth Dip Ramírez es Representante Legal de esta Universidad, en términos de su acta constitutiva y de conformidad con las leyes vigentes, tal y como se desprende del Instrumento Notarial número 7520, volumen CCXL, de fecha 30 de octubre del año 2002, pasada ante la fe de la Notario Público número 78, Licenciada María Antonieta Chagoya Méndez, del Distrito del Centro, Estado de Oaxaca.

1.4 Que su RVOE es en **Bachillerato General**, modalidad no escolarizada, se reconoce según el acuerdo: ABG-096/2008 por la Secretaria de Educación de Nuevo León y publicado en el Periódico Oficial del estado de Nuevo León de fecha del 24 de septiembre del 2008, como se enuncia:

Universidad

Carreras	Acuerdo o RVOE
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	0528163257
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	0528163237
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	0528163250
CONTADOR PÚBLICO	0528163245
DERECHO	0528163251
MERCADOTECNIA	0528163256
INGENIERÍA EN LOGÍSTICA	0528163240
INGENIERO EN TECNOLOGÍAS	0528163283
RECURSOS HUMANOS	0528163241
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	0528163262

1.5 Que, para efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal, en la calle de Murguía #107 esquina 5 de mayo centro, C.P. 68 000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

II.- DECLARA “EL CECyTEO”:

2.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos de lo dispuesto por los artículos 1° del decreto de creación de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el doce de marzo de mil novecientos noventa y cuatro y decreto que actualiza el diverso que creó el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, publicado el diecinueve de mayo de dos mil uno en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como los artículos 2°, fracción I, y 4° de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca.

2.2. Que dentro de sus objetivos se encuentra los de impartir, impulsar y promover la educación en el nivel medio superior, en la modalidad de bachillerato tecnológico y bachillerato general a través de su diferentes planteles y centros EMSaD, distribuidos en todo el Estado de Oaxaca.

2.3. El Maestro en Administración Pública, Paulo José Luis Tapia Palacios, es Director General del CECyTEO y acredita su personalidad con el nombramiento de fecha doce de febrero de dos mil dieciocho, suscrito por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, por lo que posee la capacidad legal para firmar el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 1º, 2º fracción I; 4º, 10 fracción II, 13 fracción I, 14 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; 1, 14 inciso a) del decreto que actualiza el diverso que creo el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el diecinueve de mayo de dos mil uno; así como el artículo 8 fracción XI del Reglamento Interno del CECyTEO.

2.4. Que el propósito del Gobierno del Estado de Oaxaca es definir un nuevo modelo educativo de educación estatal que supere los rezagos educativos y mejore sustancialmente el nivel académico de la población, en donde se conjuguen la enseñanza de los valores de las culturas oaxaqueñas y los avances científicos y tecnológicos.

2.3. Señala como su domicilio legal para los fines y efectos de este convenio el ubicado en calle de Dalias número 321, colonia Reforma, en esta Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Código Postal 68050.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

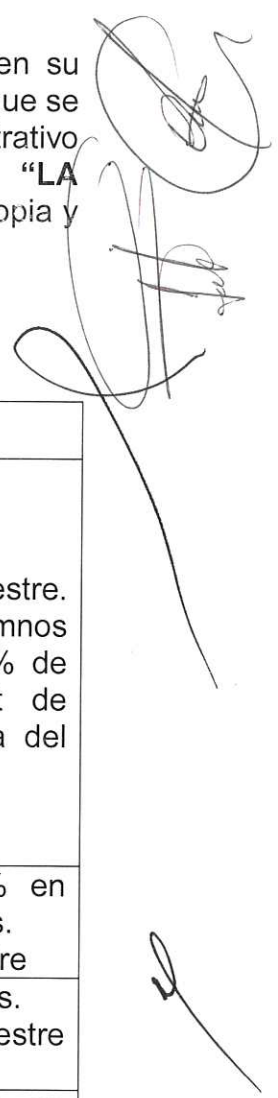
ÚNICO. Con lo expuesto, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre las partes, que son **“LA UNIVERSIDAD”** y **“EL CECyTEO”**, para establecer las bases y mecanismos, en la ejecución de programas que coadyuven en el desarrollo integral del alumnado y de sus respectivas comunidades estudiantiles, y con ello permitan cumplimentar las responsabilidades inherentes de las partes suscribientes.

SEGUNDA. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES. “EL CECyTEO” recibirá a las y los estudiantes **que lo soliciten** de “LA UNIVERSIDAD”, para la realización del servicio social o prácticas profesionales en las áreas que el primero apruebe; y, además acorde a sus necesidades y tomándose en cuenta el perfil del universitario, la Universidad no puede garantizar el número de las y los alumnos interesados en realizar su servicio en “EL CECyTEO”.

TERCERA. BECAS. Las y los egresados de “EL CECyTEO” que soliciten su ingreso a “LA UNIVERSIDAD” se les otorgarán las BECAS en el porcentaje que se les autorice. En el mismo sentido será para el Personal Docente y Administrativo que desee continuar sus estudios superiores o de posgrado en “LA UNIVERSIDAD”, este beneficio será aplicado mediante la presentación en copia y original para cotejo, del gafete vigente y último talón de pago.



Servicio académico	Beneficios (Becas Escolares)
1. Preparatoria	0 % inscripción. Número de beneficios otorgados 30 por tetramestre. Especificaciones: al crearse un grupo de 12 alumnos en adelante son acreedores además a un 50% de descuento en su incorporación más un kit de bienvenida que consta de lo siguiente: playera del uniforme y un libro de tu primera asignatura.
2. Universidad	50 % de descuento en la colegiatura, 100% en inscripción y 100% de reinscripción por los 3 años. Número de beneficios otorgados 30 por tetramestre
3. Maestrías	25% de descuento en la colegiatura por los 2 años. Número de beneficios otorgados 20 por tetramestre
4. Diplomados	50 % de descuento en la colegiatura, 100% en inscripción y 100% en reinscripción.

	Número de beneficios otorgados 20 por trimestre.
--	--

CUARTA. PROMOCIÓN DE OFERTA EDUCATIVA. “LA UNIVERSIDAD” proporcionará el material necesario, acorde a sus posibilidades a “EL CECyTEO”, para que este último lo difunda en sus planteles y centros EMSaD, como oferta educativa para que las y los jóvenes realicen sus estudios a nivel superior. Dentro de la promoción, se llevarán a cabo visitas guiadas organizadas previo acuerdo de las partes, a los centros educativos de “EL CECyTEO” por parte del personal encargado de atención para llevarles a estudiantes próximos a egresar la información correspondiente.

Por otra parte “EL CECyTEO” realizará visitas a la “LA UNIVERSIDAD” con el fin de que sus estudiantes y docentes conozcan las instalaciones y para la constatación de lo inherente a la oferta educativa aludida.

QUINTA. ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES, EDUCATIVAS Y DEPORTIVAS. Realizarlas en base a las posibilidades de ambas instituciones.

SEXTA. SEGUIMIENTO. Las partes mencionan tener sus respectivos representantes como responsables operativos y quienes pueden ser sustituidos en cualquier momento, previa notificación a la otra parte; quedando como representante de “LA UNIVERSIDAD” Mtra. Ruth Dip Ramírez, en su función de Directora General, y como representante de “EL CECyTEO”, la M.Ed. María Guadalupe Cruz Núñez, Directora de Vinculación con el Sector Productivo.

SÉPTIMA. EL PERSONAL COMISIONADO por las partes para el cumplimiento del presente convenio y de sus acuerdos específicos, sostendrá su relación laboral con la parte que la empleó y por ende cada parte asumirá su responsabilidad en ese aspecto, sin que se considere a la otra parte como patrón solidario o sustituto.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL. Las publicaciones, coproducciones y lo relativo a la difusión del objeto del convenio, serán de común acuerdo, asimismo se respetará cada uno de los derechos otorgados por la legislación correspondiente en materia de propiedad intelectual e industrial en la República Mexicana, como en el extranjero.

NOVENA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN. El presente convenio tendrá vigencia por **tres años** y comenzará su vigencia a partir de la fecha de la firma de las partes; y, podrá darse por terminado por voluntad de las partes previa manifestación por escrito en un término de treinta días hábiles de antelación; pero las actividades que se encuentren desarrollando seguirán hasta su terminación.

DÉCIMA. MODIFICACIONES. Podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, para ello será formulado por escrito anexando constancias respectivas, los asuntos que no se encuentren previstos en las cláusulas serán resueltos de común acuerdo, y a lo establecido, nuevamente se agregará constancia correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. Este convenio es producto de la buena fe, sin embargo, cualquier controversia derivada de su interpretación o cumplimiento, así como todo aquello que no esté previsto en el mismo, será resuelto por las partes en forma concertada.

El presente convenio se elabora por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada parte y quienes, habiéndolo leído y comprendido en su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad en esta Ciudad de Oaxaca, de Juárez, Oaxaca, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

POR "LA UNIVERSIDAD"

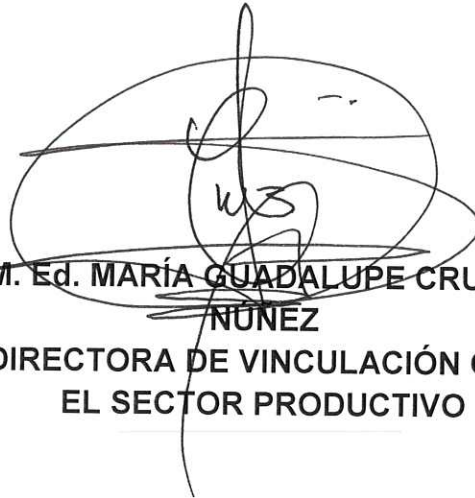
MTRA. RUTH DIP RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL

POR "EL CECYTEO"

M.A.P. PAULO JOSÉ LUIS TAPIA
PALACIOS
DIRECTOR GENERAL



MTRO. DAVID GARCÍA MARTINEZ
DIRECTOR DE PREPARATORIA
DE LA UNIVERSIDAD CNCI



M. Ed. MARÍA GUADALUPE CRUZ
NÚÑEZ
DIRECTORA DE VINCULACIÓN CON
EL SECTOR PRODUCTIVO



Nota: Esta hoja corresponde al convenio de colaboración firmado entre el CNCI y el CECyTEO, el día diecinueve del mes de noviembre del año dos mil diecinueve en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca. - - - -